



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023)**

Clase de Proceso	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	ANDRÉS STIVEN VARGAS CONTRERAS
Demandado	EDWIN FABIÁN VARGAS MENDOZA
Radicado	851623184001 – <b>2022-00065-00</b>

Como quiera que ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito, considera procedente del Despacho continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, se fija **el día Miércoles catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m )**, Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma. Asimismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

**1. POR LA PARTE ACTORA:**

1.1 .DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

## 2. POR LA PARTE DEMANDADA:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación a la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

## 3. DE OFICIO:

### 3.1. INTERROGATORIO:

Acorde con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, de oficio, se decreta el interrogatorio exhaustivo de ANDRÉS STIVEN VARGAS CONTRERAS y EDWIN FABIÁN VARGAS MENDOZA.

M.S.K.

*Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey*

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 11.  
Publicado el día 11 de abril de 2023.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debae08fa3f1958cd879c1ac41b1260351d79a2d91d9cace78cebf8685ca48e9**

Documento generado en 10/04/2023 06:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>